

SANTA ROSA, MZA., 03 DE AGOSTO DEL 2.004.-

DECLARACION NO 135/2.004.-

FUNDAMENTOS

El tiempo siempre es tirano y la memoria que generalmente no ayuda hace que a veces uno no cumpla con quien o quienes tenemos que hacerlo, por ello y atento al tiempo que falta para poder homenajear a los celadores de las distintas escuelas del Departamento, puesto es que viéndolo es en el mes de Noviembre cuando se festeja el Día del Celador, quien es con el que compartimos tantas horas en edad escolar, ni hablar de la complicidad que generalmente se logra siendo adolescente con los celadores de la recordada Escuela Secundaria; por ello bueno sería que todos los días sean el Día del Celador.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

DECLARA :

ARTICULO 19.- Que a través del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, se realice un relevamiento de todas las Escuelas del Departamento, que dependan de la Dirección General de Escuelas, en todas las modalidades, confeccionando una lista que tenga impreso el nombre, el número y la ubicación de la Escuela, la que se denominará Lista A 01.-

ARTICULO 20.- Que a través del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, se realice un relevamiento de todas las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en el Departamento de Santa Rosa,

[Handwritten Signature]
MIGUEL S. ABU-NASSAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MZA.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

[Handwritten Signature]
M. B. de ROSALES
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - (MZA.)

considerando en cada Escuela : Cuántos celadores posee, nombre de cada uno de ellos, antigüedad en el cargo, fecha de ingreso a esa actividad y cambios de funciones, si los hubiera, confeccionando para esto una lista, la que será Lista A 02.-

ARTICULO 39.- Que se consideren los modelos de las Listas A 01 y A 02, que se adjuntan a esta Declaración, para proceder con los artículos precedentes.-

ARTICULO 49.- A partir de la aprobación de la presente Declaración que se tomen treinta (30) días corridos para cumplir con lo establecido en los artículos precedentes.-

ARTICULO 59.- Comuníquese a quien corresponda a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
M.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


DARIO S. ABU-NASSAR
PRESIDENTE
H.C.D. Santa Rosa - Mza.